



OEA

Más derechos para más gente



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL
ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL (SSM)

Nicaragua

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

NICARAGUA

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), bajo la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), mide el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la CICAD 2016-2020. Emanado en 1998 de un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, el MEM es la única herramienta multilateral de este tipo en el mundo.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por los Estados Miembros de la OEA, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos de los países de la OEA. El GEG realizó su trabajo desde mediados de 2018 hasta mediados de 2019. El proceso de evaluación se realizó de manera transparente e inclusiva, asegurando un enfoque equilibrado al no tener expertos involucrados en la evaluación de su propio país.

El GEG analizó las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional y su evaluación se realizó con base en los 29 objetivos y sus correspondientes acciones prioritarias del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020 de la CICAD. Algunas acciones prioritarias no fueron consideradas, dado que no son medibles. Además, los informes incluyen una discusión del progreso de los Estados Miembros a través del tiempo a lo largo de las siete rondas de MEM.

Previo al inicio de las labores del GEG, el Grupo de Trabajo Intergubernamental del MEM, también compuesto por representantes de los Estados Miembros de la OEA, diseñó el instrumento de la séptima ronda de evaluación durante 2017 y el cuestionario resultante fue completado por los Estados Miembros.

Los informes del MEM se enfocan en temas clave que son importantes, no solo para la CICAD, sino también para la OEA en general, tales como los derechos humanos, el género, grupos etarios, la cultura y la inclusión social. Los informes también toman en cuenta las recomendaciones del documento de resultados de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Esperamos que los informes del MEM sirvan como una herramienta de diagnóstico útil para mejorar las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

Este informe y todos los demás informes de evaluación de la séptima ronda del MEM están disponibles en <http://www.cicad.oas.org>

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

OBJETIVO 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER AUTORIDADES NACIONALES SOBRE DROGAS, SITUÁNDOLAS EN UN ALTO NIVEL POLÍTICO Y DOTÁNDOLAS DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA COORDINAR LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS, EN SUS ETAPAS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

En Nicaragua, la autoridad nacional de drogas es el Consejo Nacional contra el Crimen Organizado (CNCCO), el cual fue establecido en el año 2010. El CNCCO es un ente descentralizado que depende directamente del Presidente de la República y cuenta con una base legal mediante la Ley 735 de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados Decomisados y Abandonado de 2010.

El CNCCO coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas; asimismo dispone de un presupuesto anual e independiente. Los montos de dicho presupuesto para los años 2014-2018 son los siguientes:

| Año | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Monto del presupuesto anual (dólares americanos) | \$178,482 | \$160,560 | \$163,120 | \$164,446 | \$165,211 |

El CNCCO está integrado por la Policía Nacional, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio Público, la Procuraduría General de la República, la Unidad Administrativa Financiera y el Ejército de Nicaragua mediante el Decreto 19 de 2018.



OBJETIVO 2

FORMULAR, IMPLEMENTAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS, QUE SEAN INTEGRALES Y EQUILIBRADAS, BASADAS EN LA EVIDENCIA, QUE INCORPOREN UNA PERSPECTIVA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSISTENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONFORME AL DERECHO INTERNACIONAL¹, CON ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFATIZANDO EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL.

Nicaragua cuenta con la Estrategia Nacional Anti Drogas de Nicaragua 2018-2021, la cual fue aprobada por el Presidente de la República, mediante Decreto Presidencial 18 de 2018. La misma incluye las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional.

Los actores que participan en la formulación, la implementación, la evaluación y la actualización de la Estrategia Nacional Anti Drogas son el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Familia, la Policía Nacional, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Procuraduría General de la República, el Ejército de Nicaragua, la Unidad de Análisis Financiero, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Gobernación, el Ministerio Público, la Corte Suprema de Justicia (CSJ), el Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, la Unidad Administradora de Bienes Incautados y Abandonados, el Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Juventud y el Instituto Nicaragüense de Deportes, el Instituto Contra el Alcoholismo y la Drogadicción, la comunidad científica y el sector académico, la sociedad civil y otros actores sociales.

El CNCCO cuenta con una unidad funcional enfocada en promover, coordinar, capacitar y brindar apoyo técnico en materia de drogas. Entre sus funciones principales están la capacitación y la certificación de funcionarios en los Ministerios de Salud y Educación, la Policía Nacional y los gobiernos locales. De igual modo, capacita al personal penitenciario y a personas privadas de libertad.

Los gobiernos locales cuentan con un presupuesto compuesto por fondos propios (recaudaciones de tributos municipales) y por las transferencias municipales que ejecuta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la Ley 466 sobre Transferencias Presupuestarias a los Municipios de 2003. Dicha ley establece, para los gobiernos locales, la obligación de destinar al menos el 5% del presupuesto de transferencias de inversiones para la salud y al menos el 5% para la educación. Estos proyectos, se ejecutan en el ámbito de la infraestructura, como parte del modelo de articulación interinstitucional y protagonismo a nivel local.

La Estrategia Nacional Anti Drogas de Nicaragua 2018-2021 toma en consideración los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas; de igual manera, incluye la perspectiva de derechos humanos en su formulación e integra principios y valores, en materia de

¹ El pleno respeto al Derecho Internacional y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, observando los principios de soberanía e integridad territorial de los Estados, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a las personas y de igualdad de derechos y respeto mutuo entre Estados.

igualdad, restitución de derechos y observancia de los derechos humanos. Asimismo, incluye el enfoque de género, donde la igualdad de género y la equidad forman parte de los principios de restitución de derechos del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional estipulados en la Ley 648 sobre Igualdad de Derechos y Oportunidades de 2008. Además, Nicaragua recibe asesoramiento técnico de los organismos internacionales especializados para desarrollar programas con enfoque de género. Dicha Estrategia también considera el desarrollo con inclusión social, ámbito en donde existen programas que están siendo implementados por las instituciones del país.

OBJETIVO 3

ARTICULAR LAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS CON OTRAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS SOCIALES DEL ESTADO, QUE PERMITAN ATENDER LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS FUNDAMENTALES DEL PROBLEMA DE LAS DROGAS.

Nicaragua cuenta con la Ley 735 sobre prevención, investigación y persecución del crimen organizado y de la administración de los bienes incautados, decomisados y abandonados de 2010, la cual contempla la articulación de las políticas sobre drogas con las instituciones responsables de otras políticas y estrategias sociales del Estado.

Para la atención de las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas, en la política pública social del Estado, se han contemplado transversalmente en el Plan Nacional de Desarrollo Humano 2012-2016 y en los Ejes del Programa Nacional de Desarrollo Humano 2018-2021, los temas de prevención del consumo de alcohol, droga y tabaquismo; prevención y atención de la violencia por motivos de género; y prevención de la delincuencia, la violencia, la victimización, la exclusión social y la lucha contra la extrema pobreza.

OBJETIVO 4

ESTABLECER Y/O FORTALECER OBSERVATORIOS NACIONALES SOBRE DROGAS (U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES) PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA MATERIA.

Nicaragua cuenta con un observatorio nacional de drogas con capacidades y recursos financieros, humanos y tecnológicos; el cual se encuentra en proceso de reestructuración para la revisión y la actualización de instrumentos, normativas y definición de herramientas para la identificación, la obtención, la gestión y el tratamiento de datos e información para producir evidencia científica en materia de reducción de la demanda. El Centro de Documentación Nacional e Internacional sobre Crimen Organizado es el encargado de este proceso y cuenta con el apoyo técnico de organismos internacionales.

Adicionalmente, el país cuenta con una red nacional de información sobre drogas, en la cual participan las universidades, las instituciones de salud, las instituciones de estadística y censos, los consultores privados, la sociedad civil y otros actores sociales, los organismos internacionales de cooperación, diversas instituciones del Estado y los Gabinetes de la Familia y Comunidad.

Los estudios en el ámbito de reducción de la demanda han sido los siguientes:

| Reducción de la demanda | | | |
|---|----------------------------------|----|------------------------------|
| Estudios | Estudios realizados y publicados | | Año del estudio más reciente |
| | Si | No | |
| Encuestas nacionales de estudiantes de enseñanza media | | X | |
| Encuestas nacionales de hogares (12 a 64 años) | | X | |
| Registro de pacientes en centros de tratamiento | | X | |
| Encuesta transversal en pacientes en centros de tratamiento | | X | |
| Encuesta de pacientes en salas de emergencia | X | | 2017 |
| Encuesta de estudiantes de enseñanza superior | | X | |
| Encuesta de poblaciones en conflicto con la ley | | X | |
| Estudios de mortalidad relacionados con el consumo de drogas | X | | 2017 |
| Estudios de morbilidad relacionados con el consumo de drogas | X | | 2017 |
| Estudios sobre condicionantes de género asociados al problema de las drogas | | X | |

La información en los ámbitos de reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos ha sido la siguiente:

| Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos | | | |
|--|------------------------|----|------------------------------------|
| Estudios | Información Disponible | | Año de la información más reciente |
| | Si | No | |
| Cuantificación de cultivos ilícitos, incluidos los cultivos bajo techo | | X | |
| Número de operaciones de incautación de drogas ilícitas y materia prima para su producción | X | | 2017 |
| Cantidad de drogas ilícitas y materia prima para su producción incautadas | X | | 2017 |
| Número de operaciones de incautación de sustancias químicas controladas(precusores) | | X | |

| | | | |
|---|---|---|-----------|
| Cantidad de sustancias químicas controladas incautadas (precursores) | | X | |
| Número de operaciones de incautación de productos farmacéuticos | X | | 2015-2017 |
| Cantidad de productos farmacéuticos incautados | X | | 2015-2018 |
| Número de personas formalmente acusadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas. | X | | 2017 |
| Número de personas condenadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas | X | | 2017 |
| Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen natural | | X | |
| Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen sintético | | X | |
| Composición química de las drogas incautadas | | X | |
| Precios de venta de drogas (al consumidor) | | X | |
| Número de personas formalmente acusadas por lavado de activos | X | | 2017 |
| Número de personas condenadas por lavado de activos | X | | 2017 |
| Número de personas formalmente acusadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados | X | | 2017 |
| Número de personas condenadas por tráfico de armas de fuego, explosivos municiones y otros materiales relacionados | X | | 2017 |
| Número de personas formalmente acusadas por desvío de sustancias químicas | | X | |
| Número de personas condenadas por desvío de sustancias químicas | | X | |
| Otras | | | |
| Personas condenadas por almacenamiento, tenencia transporte y traslado de estupefacientes y otras sustancias controladas. | X | | 2017 |

Los indicadores e información que maneja el observatorio nacional de drogas no incorporan ni analizan sistemáticamente los datos desagregados por género, edad, nivel socioeconómico y educativo, y grupo étnico.

El país no ha realizado estudios para evaluar programas o intervenciones sobre drogas.

OBJETIVO 5

ALENTAR LA FORMULACIÓN, ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO PARA DELITOS MENORES RELACIONADOS CON LAS DROGAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SISTEMAS NACIONALES, CONSTITUCIONALES, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS Y DE ACUERDO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES.

Nicaragua cuenta con la Ley 406 del Código Procesal Penal de 2001, la Ley 745 sobre ejecución, beneficio y control jurisdiccional de la sanción penal de 2011 y la Ley 641 del Código Penal de 2007, las cuales contemplan la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas; y asimismo toman en consideración las diferencias de género, de acuerdo con los instrumentos internacionales relevantes.



El país no ha desarrollado mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con drogas.

OBJETIVO 6

PROMOVER E IMPLEMENTAR, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, PROGRAMAS INTEGRALES QUE PROPICIEN LA INCLUSIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE DE AQUELLAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON DIFERENTES NIVELES Y FORMAS DE AFECTACIÓN.

Nicaragua cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas. Dichos programas se desarrollan a través del Centro Juventud de la Dirección de Asuntos Juveniles de la Policía Nacional, la cual ejecuta programas dirigidos a jóvenes en riesgo de consumir drogas, jóvenes consumidores de drogas y jóvenes en conflicto con la ley.

Estos programas se articulan con los gabinetes de familia y comunidad en los barrios, las autoridades de educación en los colegios y otras instituciones, en atención a los diferentes ejes del Programa Nacional de Desarrollo Humano 2018-2021 y del Plan Nacional de Desarrollo Humano 2012-2016, el cual se actualiza periódicamente.

OBJETIVO 7

PROMOVER PENAS PROPORCIONALES, CUANDO CORRESPONDA, QUE RESPONDAN A LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS DE DROGAS Y A LA LESIÓN DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO.

Nicaragua cuenta con la Ley 406 del Código Procesal Penal de 2001 y la Ley 641 del Código Penal de 2007, las cuales establecen penas proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con drogas.

El país no cuenta con juzgados ni tribunales especiales para los delitos menores relacionados con drogas.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD reconoce que desde la primera hasta la séptima ronda (1999-2018), Nicaragua ha contado con una autoridad nacional sobre drogas, responsable de coordinar las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. Dicha autoridad cuenta con un presupuesto anual e independiente.

La CICAD observa que desde la segunda hasta la sexta ronda (2001-2014), Nicaragua contó con un plan nacional sobre drogas. En la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con la Estrategia Nacional Anti Drogas 2018-2021, la cual cubre las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional. Dicha estrategia toma en consideración los ODS de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, la perspectiva de derechos humanos, el enfoque de género y el desarrollo con inclusión social.

La CICAD ve con agrado que en la séptima ronda (2014-2018), Nicaragua articula acciones en el Plan Nacional de Desarrollo Humano 2012-2016 y en el Programa Nacional de Desarrollo Humano 2018-2021, para la atención de las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas.

La CICAD toma nota que al inicio de la primera ronda (1999-2000), Nicaragua únicamente contaba con indicadores en el área de reducción de la oferta, y a partir de la segunda ronda (2001-2002), el país realizó esfuerzos para avanzar en la recopilación de información en el área de reducción de la demanda. Asimismo, la CICAD constata que en la séptima ronda (2014-2018), Nicaragua ha establecido un observatorio nacional sobre drogas y una red nacional de información sobre drogas. No obstante, la CICAD ve con preocupación que los indicadores e información que maneja el observatorio nacional sobre drogas no incorporan ni analizan los datos desagregados por género, edad, nivel socioeconómico, educativo, y grupo étnico; tampoco dispone de algunos estudios prioritarios en reducción de la demanda y de alguna información en reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos. Además, el país no ha realizado estudios para evaluar los programas o intervenciones que forman parte de la estrategia nacional antidrogas.

La CICAD señala que durante la sexta y la séptima ronda (2013-2018), Nicaragua ha contado con legislación que contempla la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con drogas. Sin embargo, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país no ha desarrollado mecanismos para monitorear y evaluar el impacto de la aplicación de tales medidas alternativas al encarcelamiento.

La CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Nicaragua cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social en poblaciones en situación de vulnerabilidad.



La CICAD constata que en la séptima ronda (2014-2018), Nicaragua cuenta con leyes para la aplicación de penas proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con drogas, pero no cuenta con juzgados ni tribunales especiales para estos delitos.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

OBJETIVO 1

ESTABLECER POLÍTICAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CON ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA, SUSTENTADAS EN LA EVIDENCIA, INTEGRALES, MULTIDISCIPLINARIAS, MULTISECTORIALES Y RESPETUOSAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS.

Nicaragua cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social. Estos programas incorporan enfoques de derechos humanos, intercultural, generacional, de género y en actividades formativas.

Los lineamientos y recomendaciones de organismos internacionales especializados se toman en cuenta en el establecimiento de programas de reducción de la demanda en los ámbitos de prevención, tratamiento e integración social, tales como los Estándares Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos Relacionados con el Uso de Drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y los indicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Los mismos son utilizados, por el Instituto Contra el Alcoholismo y la Drogadicción (ICAD) en sus programas de prevención para primaria y secundaria.

El país no ha realizado evaluaciones de procesos, de resultados intermedios, ni de impacto de los programas de prevención del abuso de drogas o de cualquier otro estudio de investigación en curso.

Nicaragua cuenta con mecanismos de coordinación para el desarrollo e implementación de programas de reducción de la demanda que permiten la participación y la articulación con la sociedad civil y otros actores sociales, tales como el Modelo del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, el cual se desarrolla en conjunto con las instituciones nacionales que correspondan para prevenir el consumo de drogas.

Las medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública son implementadas utilizando como referencia la guía técnica publicada conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Programa Conjunto de Naciones Unidas para el VIH/SIDA (ONUSIDA).



OBJETIVO 2

ESTABLECER Y/O FORTALECER UN SISTEMA INTEGRADO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, PREVENCIÓN SELECTIVA Y PREVENCIÓN INDICADA DEL USO INDEBIDO DE DROGAS, PRIORIZANDO POBLACIONES VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE RIESGO, BASADOS EN LA EVIDENCIA E INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, EDAD Y MULTICULTURALIDAD.

Nicaragua implementa programas y estrategias de prevención en las siguientes poblaciones:

| Tipo de población | Nombre del programa | Tipo de programa |
|--|---|--------------------------------|
| Estudiantes escolares | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Básica Primaria/ Elemental | Creciendo en Valores | Universal |
| <ul style="list-style-type: none"> Secundaria/Bachillerato/ Media | Creciendo en Valores | Universal |
| Población en situación de calle | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Jóvenes | Prevención primaria | Selectivo (Caribe sur y norte) |
| | Proyecto Apoyo a Medidas de Prevención y Control del Crimen Organizado en Nicaragua | Universal |
| Familia | Programa de Apoyo a las Familias | Universal |
| | Encuentros de Intercambio y Crecimiento entre los Miembros de las Consejerías de las Comunidades Educativas | Universal |
| | Encuentro Mensual a Nivel de Centro Educativo con la Participación de Madres y Padres de Familia o Tutores | Universal |
| Trabajadores en el ámbito laboral | Diplomado en Salud Mental y Adicciones, dirigido a servidores públicos | Universal |
| | Encuentros de Crecimiento Personal para 1,500 Directores y Docentes, en Núcleos Educativos | Universal |

El país no cuenta con programas de prevención indicada, ni implementa programas de prevención en los siguientes grupos poblacionales: estudiantes a nivel universitario, población en situación de calle (niños y adultos), género (femenino y masculino), población LGBTI, comunidad, pueblos indígenas, migrantes y refugiados, y población penitenciaria.

OBJETIVO 3

ESTABLECER Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, UN SISTEMA NACIONAL DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS, INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO, Y TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Nicaragua cuenta con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social dirigidos a personas con consumo problemático de drogas, garantizando el acceso sin discriminación. Este sistema incluye los programas y dispositivos especializados de intervención temprana, intervención breve, consejería, intervención en crisis, diversas modalidades de tratamiento, patología dual (comorbilidad), integración social y servicios relacionados con el apoyo a la recuperación. Estos programas y dispositivos toman en cuenta los Estándares Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos Relacionados con el Uso de Drogas de la UNODC y la OMS. Dichos estándares son monitoreados por el Instituto Contra el Alcoholismo y la Drogadicción (ICAD), según la Norma 089 del Ministerio de Salud de 2012.

El país cuenta con mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de drogas. El ICAD es responsable del monitoreo e implementación de la Norma 089, para el desarrollo de actividades dirigidas al tratamiento y rehabilitación de personas usuarias de sustancias adictivas. Los servicios ambulatorios son proporcionados por el sistema de salud pública, las instituciones privadas, las organizaciones gubernamentales y las instituciones religiosas. Los servicios residenciales son proporcionados por las instituciones privadas, las organizaciones gubernamentales y las instituciones religiosas. La perspectiva de género se incluye en todos los servicios de tratamiento del Ministerio de Salud desplegados en el territorio nacional y en todas las instituciones nacionales que sirven a la población en el marco de la restitución de derechos, mediante la Ley 648 sobre Igualdad de Derechos y Oportunidades de 2008 y a través de la implementación del Programa Nacional de Desarrollo Humano 2018-2021.

Nicaragua ha establecido y mantenido relaciones de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que proporcionan servicios de apoyo social y comunitario con perspectiva de género, para la integración social de poblaciones vulnerables. En este marco de cooperación, el país ha participado en los eventos de capacitación y talleres desarrollados por la UNODC.

El país cuenta con mecanismos para realizar de manera continua el monitoreo y la evaluación de los resultados de programas de atención, tratamiento e integración social. Asimismo, en el proceso de verificación de criterios de habilitación, se hace el control del cumplimiento de los enfoques de derechos humanos y género en los programas de atención, tratamiento e integración social.

Nicaragua también cuenta con mecanismos para la protección de los derechos de las personas con consumo problemático de drogas, en sus programas y servicios de tratamiento. El ICAD garantiza la observancia de los derechos humanos de los pacientes en las unidades de salud (clínicas y centros de



rehabilitación de adicciones) por medio de su Guía Técnica de supervisiones basada en la normativa 089 del Ministerio de Salud de 2012.

El país cuenta con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con problemas por consumo de drogas. Las supervisiones son realizadas por un equipo del Ministerio de Salud (MINSa) y el ICAD.

OBJETIVO 4 | PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA Y CERTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Nicaragua no ofrece capacitación continua, basada en competencias, en las áreas de prevención, tratamiento, e integración social, pero si participa en capacitaciones ofrecidas por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (SECOMISCA) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) a nivel de Diplomado en Prevención. Asimismo, participa en el Curso Básico en Tratamiento ofrecido por el Sistema de Integración Centroamericana (SICA-OPS).

El país certifica a los recursos humanos que trabajan en servicios de prevención e integración social a nivel avanzado, a través de la Universidad Nacional Autónoma Nicaragua, mientras que el MINSa y el ICAD certifican a los recursos humanos en servicios de tratamiento a nivel básico.

OBJETIVO 5 | ESTABLECER Y/O FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES GUBERNAMENTALES PARA REGULAR, HABILITAR, ACREDITAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO.

Nicaragua cuenta con un proceso de acreditación y supervisión para los centros de tratamiento. Lo realiza a través del MINSa y el ICAD, conforme a la Normativa 089 del Ministerio de Salud de 2012.

El país cuenta con un mecanismo de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en programas de prevención. El mecanismo de supervisión está dirigido a los programas de prevención terciaria o indicada, y está a cargo del ICAD. Estas supervisiones se efectúan conforme a una programación anual de todas las unidades de salud de adicciones de Nicaragua y son realizadas por un equipo del ICAD, utilizando guías de supervisión y seguimiento de cada centro, las cuales contemplan técnicas de entrevistas a informantes claves, observación de participantes y recolección de evidencias fotográficas. Asimismo, Nicaragua cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en los servicios de atención y tratamiento. El mecanismo está dirigido por el Ministerio de Salud a través de guías de supervisión y seguimiento a cada centro de rehabilitación por parte del ICAD.

El ICAD realizó el censo 2016-2017 para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento. El diagnóstico se dirigió a 17 centros de atención de adicciones, dependientes de organismos no gubernamentales (ONGs).

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD constata que en la séptima ronda (2014-2018), Nicaragua cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social. En el establecimiento de los programas se consideran los lineamientos de los organismos internacionales especializados y los mismos se implementan mediante mecanismos de coordinación con diversos actores sociales. Asimismo, el país implementa medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública, las cuales consideran los lineamientos de organismos internacionales. La CICAD señala que en la sexta ronda (2013-2014), estos programas incluyeron la perspectiva de género y adoptaron un enfoque multisectorial, mientras que en la séptima ronda (2014-2018) adicionan los enfoques de derechos humanos, intercultural, generacional y género. La CICAD ve con preocupación que Nicaragua no evalúa programas de reducción de la demanda, aunque lo hacía en la sexta ronda.

La CICAD observa con agrado que durante todas las siete rondas (1999-2018), Nicaragua cuenta con programas de prevención dirigidos a población escolar primaria y secundaria, jóvenes en situación de calle, familia y trabajadores en el ámbito laboral, pero continúa sin programas dirigidos al resto de las poblaciones claves. A su vez, la CICAD nota la discontinuidad de programas de prevención para las poblaciones preescolar, penitenciaria y laboral a lo largo de las rondas.

La CICAD ve con satisfacción que durante todas las rondas (1999-2018), en Nicaragua ha existido un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social dirigidos a personas con consumo problemático de drogas, que ofrece todos los servicios de la cadena de cuidados, garantizando el acceso sin discriminación. Asimismo, la CICAD reconoce que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de drogas, mecanismos para realizar de manera continua el monitoreo y la evaluación de resultados de los programas de atención, tratamiento, e integración social, que incluyen enfoques de derechos humanos y de género, mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación, y mecanismos para la protección de los derechos de las personas.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Nicaragua no ofrece capacitación continua en las áreas de prevención, tratamiento, e integración social, pero participa en capacitaciones de prevención y tratamiento. No obstante, la CICAD nota que en la sexta ronda (2013-2014), el país ofrecía cursos de capacitación continua. La CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda, Nicaragua certifica los recursos humanos que trabajan en prevención, tratamiento e integración social a nivel básico y avanzado.

La CICAD nota con satisfacción que desde la cuarta hasta la séptima ronda (2005-2018), Nicaragua ha contado con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento y ha avanzado con respecto a los mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en programas de prevención y en servicios de atención y tratamiento. La CICAD destaca que en la séptima ronda (2014-2018), el país ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

OBJETIVO 1

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER POLÍTICAS Y PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Nicaragua no ha diseñado, implementado o actualizado políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas.

OBJETIVO 2

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Nicaragua cuenta con un mecanismo para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas. Las instituciones que participan en dicho mecanismo son el Ministerio de Salud (MINSa), el Ministerio de Educación (MINED), el Ministerio de la Familia, la Policía Nacional, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Procuraduría General de la República, el Ejército de Nicaragua, la Unidad de Análisis Financiero, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Gobernación, el Ministerio Público, la Corte Suprema de Justicia (CSJ), el Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, la Unidad Administradora de Bienes Incautados y Abandonados, el Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Juventud, el Instituto Nicaragüense de Deportes e Instituto Contra el Alcoholismo y la Drogadicción, los Comités de Prevención Social del Delito, la comunidad científica y el sector académico, la sociedad civil y otros actores sociales.

El país no elabora o actualiza estudios o investigaciones científicas sobre los usos medicinales, científicos u otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o psicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional.

Con respecto a la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional, Nicaragua promueve e implementa mecanismos a través del Departamento de Drogas del Ministerio de Salud, con base en los estándares y perfiles establecidos por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) de las Naciones Unidas. Asimismo, el país implementa mecanismos para la identificación de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) reportadas periódicamente por la JIFE.

OBJETIVO 3

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS A FAVOR DEL DESARROLLO, A LARGO PLAZO Y AMPLIOS, EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, EL DESARROLLO ALTERNATIVO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN PROCEDA.

Nicaragua no ha diseñado o implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo.

El país no promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos.

OBJETIVO 4

DISEÑAR E IMPLEMENTAR PLANES Y/O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO QUE EL CULTIVO Y LA PRODUCCIÓN ILÍCITA DE DROGAS TIENEN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, CON LA INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Nicaragua no realiza investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo ilícito y producción ilícita de drogas, debido a que no ha detectado áreas significativas de cultivos ilícitos.

OBJETIVO 5

ESTABLECER, CUANDO PROCEDA, A PARTIR DE LA EVIDENCIA, LAS AFECTACIONES GENERADAS POR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, ECONOMÍA, COHESIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Nicaragua cuenta con metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y cómo afecta a la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.

El país intercambia información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico a través del Sistema I-24/7 de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y a nivel hemisférico, mediante entidades regionales y especializadas en la materia.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD toma en cuenta que en Nicaragua no se ha detectado áreas significativas de cultivos ilícitos, por tanto, no incluye su abordaje para el diseño, implementación y fortalecimiento de políticas, planes o estrategias integrales.

La CICAD nota que durante la séptima ronda (2014-2018), Nicaragua no cuenta con políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo y la producción ilícita de drogas.

La CICAD señala que durante la séptima ronda (2014-2018), Nicaragua cuenta con un mecanismo para recopilar y analizar la información relacionada con la oferta ilícita de drogas. Asimismo, la CICAD observa que el país promueve e implementa mecanismos para la identificación de perfiles y caracterización química de las drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional y para la identificación de las NSP. Sin embargo, la CICAD nota que Nicaragua no elabora o actualiza estudios o investigaciones científicas sobre los usos medicinales, científicos u otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

La CICAD constata que durante la séptima ronda (2014-2018), Nicaragua no ha diseñado o implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo y no promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos.

La CICAD observa que durante la séptima ronda (2014-2018), Nicaragua no realiza investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y la producción ilícitas de drogas.

La CICAD ve con satisfacción que durante la séptima ronda (2014-2018), Nicaragua desarrolla metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y cómo afecta a la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad. Del mismo modo, el país intercambia información sobre los efectos de este fenómeno.

MEDIDAS DE CONTROL

OBJETIVO 1

ADOPTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y REDUCIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS, Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Nicaragua cuenta con el Manual de Procedimientos de la Dirección Antinarcoóticos, que incluye los protocolos de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones dedicadas al procesamiento y fabricación ilícita de drogas.

El país cuenta con la Estrategia Nacional Antidrogas 2018-2021 para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo, inspecciones o puntos de verificación por vía terrestre, fluvial, aérea y marítima.

Las Leyes 641 de 2007 (Código Penal), 406 de 2001 (Código Procesal Penal de la República de Nicaragua) y 735 de 2010 (Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados) contemplan el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas e incluyen la perspectiva de derechos humanos.

Nicaragua implementa y participa en programas de capacitación continua, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción, en materia de normativa, procesos y procedimientos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como en técnicas especializadas de investigación e inteligencia.

Diagnósticos y estudios actualizados son implementados a través de la Policía Nacional, donde se cuenta con registros estadísticos para la identificación de tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

El Instituto de Protección y Sanidad Animal (IPSA) y la Comisión Nacional para el Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRCST) son las instituciones responsables de analizar las sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

El país cuenta y participa en programas de capacitación continua sobre el uso de nuevas tecnologías y para la continua actualización de competencias, dirigido al personal involucrado en el análisis de sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP.



OBJETIVO 2

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Nicaragua cuenta con la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRCST), la cual se rige por la Ley 941 de 2016, y es la autoridad competente, responsable del control y comercio interno de sustancias químicas controladas, así como de la prevención del desvío hacia actividades ilícitas.

La industria y los usuarios en general son informados sobre los controles aplicables y las formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas a través de acuerdos institucionales, resoluciones ministeriales y la página web “Trámites Nicaragua”.

El Ministerio de Salud, a través del Sistema PEN Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores y que representan una amenaza para la salud pública.

El país cuenta con la Ley 292 de 1998 sobre Medicamentos y Farmacia, la Ley 735 de 2010 sobre prevención, investigación y persecución del crimen organizado y de la administración de los bienes incautados, decomisados y abandonados, reformada mediante la Ley 928 de 2016. Dichas leyes incorporan medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.

Nicaragua cuenta con el programa de capacitación, actualización de competencias y uso de nuevas tecnologías, impartido por el Ministerio de Salud para el personal de control de drogas y para la identificación y el manejo de sustancias químicas controladas.

OBJETIVO 3

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS O AQUELLOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ASEGURANDO LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS.

Nicaragua cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Asimismo, otorga licencias a los fabricantes y distribuidores y realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar dichos productos farmacéuticos.

La Ley 641 de 2007 del Código Penal establece las sanciones penales para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan los productos antes mencionados.

OBJETIVO 4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL, PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVIENIENDO SU DESVÍO.

Nicaragua cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes o psicotrópicos sujetos a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

El país cuenta con actividades de capacitación y sensibilización ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

La Ley 292 de 1998: Ley de Medicamentos y Farmacias; y la Ley 735 de 2010: Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisada y Abandonada y su reglamento, conforman el marco regulatorio y directrices que rigen la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

OBJETIVO 5

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR EL DESAFÍO DE LAS NUEVAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA AMENAZA DE LOS ESTIMULANTES DE TIPO ANFETAMÍNICO.

Nicaragua cuenta con el Sistema de Notificaciones de Alertas de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), para identificar y realizar trazabilidad de las NSP y de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional. La información generada es compartida con el sistema de intercambio de información de la JIFE, el sistema PEN Online, el sistema I-24/7 de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y el sistema para el control de mercancías de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

Como nuevas técnicas especiales de investigación, equipos actualizados o nuevas tecnologías adquiridos y utilizados para la detección y el análisis de NSP, el país cuenta con la aplicación de un escáner para detectar drogas en personas, vehículos y objetos.

El país cuenta con la Ley 292 de 1998, de Medicamentos y Farmacias, su reglamento y reformas vigentes para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y los estimulantes de tipo anfetamínico.



OBJETIVO 6

CREAR, ACTUALIZAR Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA CONTRARRESTAR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADO DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Nicaragua ha creado y actualizado los marcos normativos e institucionales para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, a través de las Leyes 641 de 2007, 406 de 2001, 735 de 2010 y 793 de 2012. Dichas leyes crean la Unidad de Análisis Financiero (UAF), ente descentralizado con autonomía funcional, administrativa, técnica y operativa. La Ley 976 de 2018 de la UAF y la Ley 977 de 2018 contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva; actualizan las normas jurídicas de la UAF y establecen el nuevo marco contra el lavado de activos.

Las leyes 735 de 2010 y 793 de 2012 permiten a las autoridades desarrollar investigaciones financieras y patrimoniales paralelamente a una investigación por tráfico ilícito de drogas.

El país cuenta con el Consejo Nacional Contra el Crimen Organizado (CNCCO), mecanismo que permite la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos.

Nicaragua cuenta con la Evaluación Nacional de Riesgo de 2015 como mecanismo que permite el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

OBJETIVO 7

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DISPONER DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS.

Nicaragua cuenta con las Leyes 641 de 2007, 406 de 2001, 735 de 2010; de acuerdo con los tratados y las convenciones internacionales, para facilitar la incautación y el decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos.

El país cuenta con la Unidad Administradora de Bienes Incautados, Decomisados o Abandonados (UABIDA) provenientes de actividades Ilícitas, la cual se rige por la Ley 735 de 2010 y que junto con la Ley 550 de 2005 sobre Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados.

Nicaragua no ofrece ni participa en programas especializados de capacitación para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados.

OBJETIVO 8

FORTALECER SISTEMAS NACIONALES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA, PARA DETECTAR RUTAS Y MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Nicaragua cuenta con mecanismos nacionales de recopilación para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. Estos mecanismos son articulados por las instituciones nacionales involucradas en la lucha contra las drogas y las organizaciones comunales y territoriales. A estos dispositivos de información se suma el Sistema de Medidas de Descubrimiento de la Policía Nacional, como sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, que incluye alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas.

MEDIDAS DE CONTROL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa que en la sexta y la séptima ronda (2013-2018), Nicaragua ha contado con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, la investigación y el desmantelamiento de laboratorios o instalaciones para procesamiento o fabricación ilícita de drogas. Del mismo modo, la CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con programas y estrategias para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación terrestres, fluviales, aéreos y marítimos; e implementa y participa en programas de capacitación continua en estos temas. Asimismo, la CICAD nota que Nicaragua cuenta con reglamentos que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. Además, el país realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Adicionalmente, la CICAD ve con satisfacción que Nicaragua cuenta con instituciones encargadas de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las NSP y que cuenta y participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en este análisis.

La CICAD ve con agrado que desde la primera hasta la séptima ronda (1999-2018), Nicaragua ha contado con una autoridad competente responsable del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. Además, la CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Nicaragua cuenta con mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general, sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. Asimismo, la CICAD observa que el país realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional, sobre sustancias, sus análogos y precursores que representan una amenaza para la salud pública, utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la JIFE) de sustancias químicas controladas y cuenta con programas de capacitación para el personal de control de drogas y para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas.

La CICAD nota con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), la legislación de Nicaragua contempla sanciones penales, civiles y administrativas; para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Asimismo, el país cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan estos productos, otorga licencias a sus fabricantes y distribuidores, y realiza las debidas inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar los citados productos.

La CICAD toma nota que en la séptima ronda (2014-2018), Nicaragua cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Igualmente, la CICAD observa que el país cuenta con

actividades de capacitación o sensibilización ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. Asimismo, Nicaragua cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

La CICAD reconoce que en la séptima ronda (2014-2018), Nicaragua cuenta con un sistema de alerta temprana para identificar y realizar la trazabilidad de las NSP y de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional. Asimismo, el país cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan dichas sustancias y con equipos actualizados y nuevas tecnologías adquiridas y utilizadas para la detección y análisis de NSP.

La CICAD ve con satisfacción que en las siete rondas (1999-2018), Nicaragua ha contado con marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Asimismo, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con protocolos, que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. Nicaragua cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y la cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos, una unidad de inteligencia financiera y mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI.

La CICAD nota con agrado que en la sexta y en la séptima ronda (2013-2018), Nicaragua ha contado con una autoridad competente para la administración de los bienes decomisados relacionados con el lavado de activos. La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con legislación, normas y procedimientos; de acuerdo con los tratados y las convenciones internacionales, para facilitar la incautación y el decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos. Asimismo, Nicaragua cuenta con normas que facilitan la rendición de cuentas y transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que el país no ofrece ni participa en programas especializados de capacitación para la administración y la disposición de los bienes incautados y decomisados.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Nicaragua cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas. Asimismo, el país cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO 1

PROMOVER Y FORTALECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA FOMENTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, MEJORAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, Y COMPARTIR BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS SOBRE POLÍTICAS DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Nicaragua realiza actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal con los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), terceros Estados y con los organismos internacionales pertinentes. El país ha intercambiado información e inteligencia, buenas prácticas y lecciones aprendidas para el fortalecimiento de la lucha contra el problema de las drogas y ha participado en cursos y entrenamientos.

El país intercambia tecnologías con sus contrapartes en los ámbitos de sistematización normativa, estudios, investigaciones y material bibliográfico producidos por los países y los organismos internacionales. Nicaragua ha establecido canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas. Asimismo, promueve el intercambio, con sus contrapartes extranjeras, de buenas prácticas de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal encargado de implementar su Estrategia Nacional Anti Drogas 2018-2021, por medio del Curso Internacional de Medidas Preventivas de Investigación y Criminalística para Contrarrestar el Tráfico Ilícito de Drogas. El país ha participado en cursos de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) sobre drogas y en cursos de formación e intercambio de buenas prácticas, promovidos por la Dirección de Seguridad Democrática del Sistema de Integración Centro Americana (SICA).

Nicaragua participa en actividades de coordinación regional para prevenir los delitos conexos asociados al tráfico ilícito de drogas, tales como el tráfico ilícito de armas de fuego, la extorsión, el secuestro, el lavado de activos y la corrupción, entre otros. En el país existen mecanismos bilaterales para la coordinación y la colaboración con otros países, enfocados en la desarticulación de grupos delictivos vinculados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Entre estos mecanismos se encuentra la Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA), la cual ha contribuido con el desarrollo de una mayor capacidad para armonizar las políticas y las acciones que a nivel regional son necesarias para enfrentar las distintas amenazas del crimen organizado. También se cuenta con la coordinación regional del Instituto Centroamericano de Estudios Superiores Policiales (ICESPO) y la Subcomisión de Directores de Academias de Policía que garantizan los procesos para la ejecución del Plan de Formación Policial Regional.

OBJETIVO 2

FORTALECER LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN MULTILATERAL EN MATERIA DE DECOMISO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROVENIENTES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Nicaragua ha actualizado en 2017 el Código Penal (Ley 641 de 2007); el Código Procesal Penal (Ley 406 de 2001); y la Ley 735 de Prevención y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados de 2010. Asimismo, en 2018 ha actualizado la Ley 793 Creadora de Análisis Financiero de 2012 y ha promulgado la Ley 896 Contra la Trata de Personas de 2015, las cuales permiten contar con mecanismos eficaces de cooperación con otros países y organizaciones internacionales en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. El país fue evaluado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) en 2017.

El país cuenta con mecanismos y procedimientos que facultan a las autoridades competentes para emprender acciones expeditivas en respuesta a las solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, cuenta con autoridades competentes con facultades legales para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, incluyendo la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito, a través de redes de intercambio de información, tales como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Red de Recuperación de Activos (RRAG) de GAFILAT, entre otros.

OBJETIVO 3

FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, TAL COMO SE DEFINE EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Nicaragua ha actualizado su legislación y acciones administrativas para mejorar la implementación de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de las drogas, en respeto a los derechos humanos e igualdad de género, a través del Código Penal (Ley 641 de 2007) en 2017; el Código Procesal Penal (Ley 406 de 2001) en 2017; la Ley 735 de Prevención y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados de 2010 en 2017 y la Ley 793 Creadora de Análisis Financiero de 2012 en 2018 y la promulgación de Ley 896 Contra la Trata de Personas de 2015.

El país es parte de los siguientes instrumentos jurídicos internacionales:

| Convenciones y protocolos | | | Sí | No |
|-------------------------------------|--|--|----|----|
| Convenciones de las Naciones Unidas | Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000 | Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños | X | |
| | | Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire | X | |
| | | Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones | X | |
| | Convención Única sobre Estupefacientes, 1961 | | X | |
| | Convención sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971 | | X | |
| | Convención contra la Corrupción, 2003 | | X | |
| Convenciones Interamericanas | Convención contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997 | | X | |
| | Convención contra la Corrupción, 1996 | | X | |
| | Convención sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992 | | X | |

OBJETIVO 4

PROMOVER UN ENTENDIMIENTO COMÚN DE LAS NORMAS JURÍDICAS, LOS REGLAMENTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS NACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS HEMISFÉRICOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y ASISTENCIA LEGAL O JUDICIAL MUTUA RELACIONADA CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Nicaragua ha establecido acuerdos bilaterales y regionales de cooperación internacional sobre asistencia legal mutua relacionados con el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con leyes y normativas especiales vigentes; que permiten brindar asistencia legal mutua a terceros Estados en las investigaciones, los procesos y las actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Asimismo, el país cuenta con leyes y otras disposiciones normativas que permitan la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, tales como la Constitución Política de Nicaragua, el Código Procesal Penal y el Código Penal. El país no permite la extradición de nacionales de acuerdo a su legislación. De solicitarse la extradición de un nacional, Nicaragua, de acuerdo con su legislación, deberá juzgarlo por el delito común cometido.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD toma nota que en la primera ronda (1999-2000), Nicaragua disponía de agencias centralizadas que permitían el intercambio oportuno de información, la coordinación y la colaboración entre los países. La CICAD observa que desde la tercera hasta la quinta ronda (2003-2009), el país disponía de una autoridad central responsable del intercambio de información y la colaboración con entidades de otros países con respecto al control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. La CICAD ve con satisfacción que desde la sexta hasta la séptima ronda (2013-2018), Nicaragua ha contado con mecanismos formales de intercambio de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. También, la CICAD toma nota que el país realiza actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal con los Estados Miembros de la OEA, terceros Estados y con los organismos internacionales pertinentes.

La CICAD reconoce que en la tercera ronda (2003-2004), Nicaragua intercambió información sobre lavado de activos con contrapartes en otros países y en la cuarta ronda (2005-2006) tenía una autoridad responsable de dicho intercambio. La CICAD observa con satisfacción que para la séptima ronda (2014-2018), el país dispone de mecanismos eficaces de cooperación con otros países y organizaciones internacionales en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. Igualmente, cuenta con mecanismos y procedimientos que facultan a las autoridades competentes para expedir solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos y con autoridades competentes para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, incluyendo la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito.

La CICAD toma nota que desde la primera hasta la sexta ronda (1999-2014), Nicaragua disponía de leyes relativas al lavado de dinero, así como con normas legales para sancionar administrativa y penalmente el desvío de sustancias químicas y psicotrópicas controladas y productos farmacéuticos, así también la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas, aplicables para prevenir el desvío de productos farmacéuticos, sustancias químicas controladas, la posesión, el tráfico y la fabricación ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados con la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo. La CICAD reconoce el avance logrado por el país en la séptima ronda (2014-2018), promulgando legislaciones sobre el crimen organizado y la administración de los bienes incautados, decomisados y abandonados y la trata de personas. La CICAD observa que durante las siete rondas (2014-2018), Nicaragua ha ratificado todas las convenciones y protocolos de las Naciones Unidas y las convenciones de la OEA, relacionados con el problema mundial de las drogas.

La CICAD toma nota que desde la tercera ronda (2003-2004), Nicaragua ha suscrito acuerdos de cooperación bilateral con otros países, en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. La CICAD



observa con satisfacción que desde la sexta hasta la séptima ronda (2013-2018), el país dispone de leyes que permiten brindar asistencia judicial recíproca a los Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes a los delitos de tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos. La CICAD ve con satisfacción que desde la tercera hasta la séptima ronda (2003-2018), Nicaragua ha contado con leyes que permiten la extradición de personas por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos; sin embargo, su legislación no permite la extradición de sus nacionales.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Nicaragua durante la séptima ronda de evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2016-2020) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



OEA | CICAD

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org